



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 DE MAYO DE 1984.

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 13 inc. n de la Ley N° 3615 y su modificación de la Ley N° 4030, a este Concejo Deliberante, y el acuerdo dado por Asesoría Letrada del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la institución "ORIENTACION PARA LA JOVEN", ha cumplido con lo preceptuado por la Ordenanza N° 875, en su Artículo 4°,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a DONAR en favor de la Institución "ORIENTACION PARA LA JOVEN" (OPJ), con domicilio en calle San Martín N° 1.060 de esta Ciudad, con Personería Jurídica N° 822, cuya presidencia ejerce en la actualidad la Señora María Elena Pignatari de Campos, L.C. N° 8.668.514 un inmueble cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

UBICACION Y LINDEROS:

ESTE: Calle General Navarro

OESTE: Pasaje Vélez Sarsfield

SUD: Calle Río El Tala

MEDIDAS:

77,73m. sobre lado este; 90,27m. sobre Lado oeste; 61,15m. al sud.

SUPERFICIE:

2.340,72 m²

ARTICULO 2º.- El inmueble descrito en el artículo anterior, será destinado por la Institución donataria para la construcción del Hogar María Garetti.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo deberá acordar un plazo para la ejecución de la obra a construirse de acuerdo al Proyecto de fojas 52 del Expediente N° 1807-0-83, presentada a la Comuna, antes de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Fernando del



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Valle de Catamarca, a los treinta y un días del mes de mayo de
mil novecientos ochenta y cuatro.

ORDENANZA N° 1159/84

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA